



★ ★ ★ ★ ★

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL**

RESOLUCION No.DN-INP-341-2016

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. Instituto Nacional Penitenciario, a los catorce (14) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).

VISTO: El Dictamen, emitido por la Unidad de Servicios Legales, referente al Acta de Resolución del proceso de Licitación Privada, (LP), No. INP-009-2016, en la cual la Comisión de Evaluación integrada para el efecto de evaluar y analizar las ofertas presentadas en la Licitación Privada, recomienda fundamentada en los Artículos 33 y 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que se **DECLARE FRACASADO** dicho proceso de Licitación Privada.

Al Respecto la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, emite Resolución en base a los hechos y consideraciones Legales siguientes:

CONSIDERANDO (1): Que en fecha 08 de noviembre del 2016, siendo las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 P.M.), hora oficial de la República de Honduras, se realizó apertura del proceso de Licitación Privada No. INP-009-2016, correspondiente **“A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UNA EMPRESA PARA LA INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES Y SUMINISTROS DE MATERIALES PARA LOS MISMOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE MÁRCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y LA ESPERANZA DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ”**,

CONSIDERANDO (2): Que se presentó solamente un oferente **“EMPRESA SUMINISTROS S. DE R. L. DE C.V.”**, representado por **DEWEL MAVIEL CHAVEZ AVILA**, quien participó en el proceso, con la presencia de los demás observadores que dieron fe de la legalidad y transparencia del proceso y que constataron que no hubo incidencias.

CONSIDERANDO (3): Que la Comisión de Evaluación después del análisis y evaluación correspondiente procedió en la misma fecha 08 de Noviembre del 2016, a las tres de la tarde (3:00 P.M.), en acatamiento a lo dispuesto, en los Artículos 33 y 57 numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado y 125 de su Reglamento, **RESOLVIO DECLARAR FRACASADO**, el proceso de Licitación Privada No. INP-009-2016, correspondiente **“A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UNA EMPRESA PARA LA INSTALACIÓN DE TRANSFORMADORES Y SUMINISTROS DE MATERIALES PARA LOS MISMOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE MÁRCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y LA ESPERANZA DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ”**, cerrándose el acta en el mismo lugar y fecha siendo las tres de la tarde (3:00 P.M.).

CONSIDERANDO (4): Que el Instituto Nacional Penitenciario es un órgano desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia, Derechos Humanos, Gobernación y Descentralización, con autoridad en el territorio nacional, al cual corresponde la Organización administración, control y vigilancia, funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los Establecimientos Penitenciarios y todos los servicios que le son inherentes.



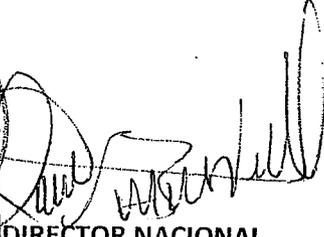
**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
DIRECCION NACIONAL**

CONSIDERANDO (5): Que en aplicación del Artículo 16 numeral 15), de la Ley del Sistema Penitenciario, que a la letra dice **“Son funciones del Director Nacional: ... 16) suscribir contratos de conformidad con las disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y la Ley de Contratación del Estado”**.

POR TANTO: ESTA DIRECCION NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS y fundamentada en los Artículos: 1, 87, 321 de la Constitución de la República; Artículos 8 numeral 5), 33, 39, 57 párrafo primero, 59, 62 de la Ley de Contratación del Estado y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 31 y 32 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo referente a los Órganos Desconcentrados; Artículo 16 numerales 15) de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional y Artículo 17 numeral 10) del Reglamento de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional.

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA No. INP-009-2016,** correspondiente a la **“A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UNA EMPRESA PARA LA INSTALACIÓN DE TRASFORMADORES Y SUMINISTROS DE MATERIALES PARA LOS MISMOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE MÁRCALA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ Y LA ESPERANZA DEPARTAMENTO DE INTIBUCÁ”**, en virtud de no haberse satisfechos el mínimo de oferentes previsto en el pliego de condiciones, debiendo convocarse dentro del plazo de 15 días calendario a un nuevo proceso de Licitación Privada, para la Adjudicación Correspondiente, **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



**DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**



**SECRETARIO GENERAL
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**